

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: LUZ ESTELA ROMERO DE CUETO.
DEMANDADO: HEYNER JAVIER CUETO ROMERO.
RAD No. 13-760-40-89-001-2021-00170-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-BOLÍVAR. Julio siete (7) del año dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, toda vez que el apoderado demandante, presentó escrito solicitando que en adelante los depósitos judiciales sean entregados directamente a la señora LUZ ESTELA ROMERO DE CUETO, y así mismo, solicita que se oficie al cajero pagador, para que en adelante los depósitos judiciales constituidos en este proceso sean consignados en la cuenta de ahorros No. 4-126-02-04797-7 que tiene la demandante en el Banco Agrario de Colombia S.A. sede San Estanislao de Kostka Bolívar.

Teniendo en cuenta lo anterior, se aprecia que lo solicitado es procedente, razón por la cual, se oficiará al cajero pagador de la Policía Nacional, para que en adelante proceda a consignar los depósitos judiciales que se generen en este proceso, en la cuenta de ahorros No. 4-126-02-04797-7 que tiene la demandante en el Banco Agrario de Colombia S.A. sede San Estanislao de Kostka Bolívar.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR que, en adelante los depósitos judiciales constituidos en este proceso, deben ser entregados directamente a la señora LUZ ESTELA ROMERO DE CUETO.

SEGUNDO: OFICIAR al cajero pagador de la POLICÍA NACIONAL a fin de que los descuentos ordenados por este despacho dentro del presente proceso sean consignados en la cuenta de ahorros No. 4-126-02-04797-7, que posee la señora LUZ ESTELA ROMERO DE CUETO con CC. No. 23.190.876, en el Banco Agrario de San Estanislao de Kostka Bolívar, consignación que deberá ser efectuada a nombre de la demandante. Por secretaría expídase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diego Hernando Raul Nieves Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Soplaviento - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bcdad7fece2543fff1a0cd6d5f25a223c3b341e2c077259af81d65a429c4217**

Documento generado en 07/07/2022 09:26:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>